



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** DGH 10498-24 Traslado Laura Vega (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de las gestiones realizadas desde la Dirección de Gestión Humana, se solicita que la Dra. Laura Viviana Vega se reintegre al Cuerpo de Asesores de Mediación del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Que mediante Decreto N° DECRE-2024-488-JUSNEU-TSJ se dispuso trasladarla transitoriamente del Cuerpo de Asesores de Mediación a la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia, ambos de la I Circunscripción Judicial, a partir del 25 de septiembre de 2024.

Que la nombrada ha manifestado su interés en reincorporarse a sus funciones de Asesora de Mediación Familiar.

Que el Secretario de Superintendencia y la Directora de la Oficina de Administración y Coordinación del Ministerio Público de la Defensa, han prestado su conformidad al traslado en cuestión.

Que habiendo analizado los antecedentes y las necesidades de servicio existentes en las dependencias citadas, a efectos de no resentir el servicio de justicia que se pretende brindar, corresponde dar curso a lo solicitado.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4 se aprobó el "Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial", indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**DECRETA**

**1°) Trasladar** a la Dra. Laura Viviana Vega de la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia al Cuerpo de Asesores de Mediación del Ministerio Público de la Defensa, ambos de la I Circunscripción Judicial, a partir del 17 de octubre de 2025.

2°) **A los fines señalados**, procédase por la Administración General a la reubicación del cargo presupuestario en la correspondiente categoría programática.

3°) **Hacer saber** a la Dra. Laura Viviana Vega que, en oportunidad de efectivizarse el traslado deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

sa/10498-24